

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de noviembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Durán de la compañía ANALISIS NEMATOLOGICOS PARA EL AGRO ANEMAGRO S.A., aumento de capital y reforma del estatuto;

QUE la Abogada Leticia Jara Triviño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 94-2-1-1-0007158 del 19 de diciembre de 1994, se ha publicado en el diario LA RAZON de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días miércoles veintiocho, jueves veintinueve y viernes treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 20 de enero de 1995;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la Compañía ANALISIS NEMATOLOGICOS PARA EL AGRO ANEMAGRO S.A.; de la ciudad de Guayaquil a la de Durán; b) el aumento de capital por SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en SIETE MIL nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Durán: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, del 4 de julio de 1991, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de julio de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su domicilio, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

27 FEB 1995

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CLL/CMdel
Exp. No 65311-91

REGISTRADURA DE LA PROPIEDAD MERCANTIL
364-365
Fecha 09 FEB 1995
NOTA
LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
SUCESIONES